



TAX & LEGAL TAX NEWS

Intereses condonados no deducidos
previamente

Aporte de capital de activo fijo de
matriz a filial

Reporte de rentas pasivas derivadas de
entidades controladas en el exterior

Modificaciones Ley General de Bancos

2018 Octubre



SE MODIFICAN Y DEROGAN DECLARACIONES JURADAS, A PARTIR DEL AÑO TRIBUTARIO 2019

N° DJ	Nombre	Status	Comentarios
1946	"Declaración Jurada Anual Sobre Operaciones En Chile"	Modificada	Se incorporan a la DJ otras personas no contempladas en la resolución 107 de 2017, que tengan la calidad de agente retenedor, o que hubieran declarado y pagado directamente el Impuesto Adicional en su calidad de contribuyentes de dicho impuesto.
1929	"Declaración Jurada Anual Sobre Operaciones en el Exterior"	Modificada	Se agrega a la DJ un literal que incorpora otras operaciones en el exterior, realizadas por cuenta propia, a través de un tercero o respecto de las cuales se tenga la calidad de beneficiario, y otras rentas respecto de cualquier operación en el exterior, percibidas por una persona en calidad de beneficiario.
1879	"Declaración Jurada Anual Sobre Retenciones Efectuadas Conforme a los Arts. 42° N° 2 y 48° De La LIR"	Modificada	Establece obligación de presentar Declaración Jurada N° 1879 a contribuyentes que paguen rentas del artículo 42 N° 2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por servicios prestados en Isla de Pascua y a los empleadores de trabajadores de las artes y espectáculos, para fines previsionales.
1802	Sobre Trabajadores, según casa matriz o sucursales	Derogada	
1803 y Certificado N° 32	Sobre participación de socios gestores de sociedades de personas, de hecho, comunidades y en comandita por acciones	Derogada	
1844 y Certificado N° 35	Sobre Créditos por donaciones efectuadas al Fondo Nacional de reconstrucción.	Derogada	
1855	Sobre operaciones de crédito de dinero, acogidas a la exención de ITE, destinadas al financiamiento de exportaciones	Derogada	
1864	Convenciones Sobre Mercaderías Situadas en el Extranjero o Situadas en Chile y no Nacionalizadas.	Derogada	
1868	Operaciones realizadas por Contribuyentes usuarios de Zona Franca.	Derogada	
1911 y Certificado N° 3	Crédito por Donaciones con Fines Culturales.	Derogada	

TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE INTERESES CONDONADOS ORIGINADOS EN OPERACIÓN RELACIONADA Y NO DEDUCIDOS PREVIAMENTE

El SII dispone que, en el caso de intereses adeudados a una parte relacionada no domiciliada en Chile, que no fueron deducidos como gasto previamente por no cumplir los requisitos dispuestos por la ley al efecto y luego son condonados por el acreedor, no deberán volver a formar parte de la base imponible del Impuesto de Primera Categoría del deudor puesto que, al no haberse deducido previamente como gasto, ya se afectaron con dicho impuesto en el ejercicio en que se encontraban adeudados.

TRATAMIENTO TRIBUTARIO DEL APORTE DE CAPITAL DE ACTIVO FIJO DE UNA SOCIEDAD MATRIZ A SU FILIAL

El SII confirma que en el caso de aporte de activo fijo por parte de la matriz a su filial, en la que la primera tiene el 100% de participación en la segunda, dicho aporte constituye una enajenación. Como tal, aclara que como consecuencia de dicha operación se puede generar una renta tributable y que, en aplicación de las reglas generales, la autoridad tributaria podrá ejercer sus facultades de tasación respecto del valor asignado al bien de que se trate, independiente de la relación que exista entre las partes involucradas en la operación.

Sin perjuicio de lo anterior, en la eventualidad que se trate de una reorganización empresarial que tenga una legítima razón de negocios, no origine flujos efectivos de dinero, y habiéndose efectuado y registrado dicho aporte a valor contable o tributario, será aplicable la excepción que inhibe al SII de ejercer la facultad de tasación.

ACLARACIÓN SOBRE REPORTE DE RENTAS PASIVAS DERIVADAS DE ENTIDADES CONTROLADAS EN EL EXTERIOR

A propósito de una consulta de un contribuyente, el SII aclaró lo siguiente:

1. El deber de reporte de inversiones controladas en el exterior es independiente que las rentas originadas en las mismas se encuentren afectas o no a impuestos en nuestro país, en aplicación de las normas particulares. En virtud de ello, el deber de reporte de la inversión subsiste, aun cuando se trate de rentas no gravadas en Chile;
2. Es posible que, aun cuando las inversiones en el extranjero generen rentas superiores a UF 2400 (límite sobre el cual, en principio, las rentas pasivas deben formar parte de la base imponible de los impuestos del contribuyente local), aquellas no se encuentren afectas a impuestos en Chile por aplicar alguna causal de exclusión en particular.
3. A efectos de verificar si se sobrepasa el límite de UF 2400, las rentas se deben computar de la misma forma que se determina la RLI del Impuesto de Primera Categoría.

MODIFICACIONES A LA LEY GENERAL DE BANCOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN BANCARIA

Uno de los objetivos principales del nuevo texto de la Ley General de Bancos es incorporar los estándares de Basilea III, modernizando así nuestra legislación bancaria al incluir nuevos requisitos respecto de la composición del capital, principalmente para enfrentar situaciones de emergencia. A su vez, contempla la actualización de los requerimientos de capital, aumentando el capital mínimo de la banca a 10,5%.

Asimismo, se regula expresamente que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras será absorbida en un plazo máximo de 12 meses por la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") entidad que concentrará la fiscalización y supervigilancia tanto del mercado financiero como de valores y seguros.

El nuevo texto contempla la posibilidad que la CMF entregue información sujeta a secreto bancario al Ministerio de Hacienda, al Banco Central de Chile y al Consejo de Estabilidad Financiera (asegurando en todo caso, el anonimato de los datos de individualización de los involucrados).

Asimismo, la CMF podrá remitir antecedentes a la Unidad de Análisis Financiero, pudiendo en dichos casos enviarle información bancaria sujeta a reserva, necesaria para evaluar el inicio de uno o más procedimientos administrativos.

CONTACTO

Francisco Lyon

Socio Líder Tax & Legal
T: +56 2 2798 1401
E: flyon@kpmg.com

Andrés Martínez

Socio Tax & Legal
T: +56 2 27981412
E: avmartinez@kpmg.com

Alberto Cuevas

Socio Tax & Legal
T: +56 2 27981401
E: albertocuevas@kpmg.com

Gloria Mardones

Socia Global Management Tax
T: +56 2 2798 1412
E: gmardones@kpmg.com

Rodrigo Ávalos

Socio Global Management Tax
T: +56 2 2798 1401
E: rodrigoavalos@kpmg.com

Mauricio López

Socio Tax & Legal
T: +56 2 27981412
E: mauriciolopez@kpmg.com

Pedro Castro

Socio Global Management Tax
T: +56 2 27981401
E: pedrocastror@kpmg.com

Luis Seguel

Socio Dispute Resolution and
Controversy Services
T: +56 2 2798 1412
E: lseguel@kpmg.com

Francisco Ramírez

Socio Tax M&A
T: +56 2 2798 1411
E: framirez@kpmg.com

Rodrigo Stein

Socio Tax & Legal
T: +56 2 27981412
E: rodrigostein@kpmg.com

Juan Pablo Guerrero

Socio Transfer Pricing
T: +56 2 27981412
E: jguerrero1@kpmg.com

KPMG EN CHILE

Santiago

Isidora Goyenechea 3520
Piso 2, Las Condes
T: +56 2 2798 1000
E: contacto@kpmg.com

Viña del Mar

Edificio Libertad
Av. Libertad 269
Of. 1201, Piso 12
T: +56 32 297 3581

Concepción

Edificio Bío Bío Centro
Av. Autopista 8696
Of. 513, Hualpén
T: +56 41 286 1851

Valdivia

Independencia 491
Oficina 309
Edificio Paseo Libertad
T: +56 41 286 1851

Puerto Montt

Edificio La Construcción
Quillota 175
Of. 505, Piso 5
T: +56 2 2798 1361